

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00523

De acuerdo a la solicitud elevada por la parte demandante (PDF 9), así como la respuesta brindada por la auxiliar de la justicia designada (PDF 14) el Despacho resuelve:

- 1.- RELEVAR del cargo de curador *ad litem*, a la abogada Yolanda Canizales Ovalle, por encontrar procedente la excusa presentada para no aceptarlo.
- 2.- DESIGNAR como curador *ad litem* de los citados demandados, al abogado SERGIO BLANCO, celular 3103116442 y correo electrónico: sergblan2003@yahoo.com.
- 3.- COMUNICAR por Secretaría la designación en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndolo al auxiliar que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ DC

La providencia anterior se notifica
por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. 69
fijado el 18 de JULIO de 2022 a
la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06acd4956f3c24f4a7a20d4c280c9483f103bca8241c3e205328c02c319db201**

Documento generado en 15/07/2022 02:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>